

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 04
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., Abril de 2023.
PRESUPUESTO ESTIMADO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE.	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Mediante *Resolución 1590 de 2020*, se creó la Defensoría Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, en el que se dispuso las siguientes funciones:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 04
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

- “1. Definir los lineamientos que orientarán los aspectos organizativos, procedimentales, operativos, administrativos y de personal, que permitan desarrollar el propósito y funciones de la delegada.
2. Diseñar e implementar herramientas y metodologías para el monitoreo, la identificación, la caracterización y evaluación de las conflictividades y el seguimiento a los acuerdos alcanzados entre comunidades, Estado y actores privados.
3. Establecer los instrumentos y protocolos que orienten las etapas de prevención y transformación de la conflictividad, como también de la convivencia, la reconciliación y seguimiento de los acuerdos establecidos.
4. Diseñar e implementar un Sistema Defensorial para la Prevención y Transformación de los Conflictos Sociales, que, mediante la recopilación, sistematización y análisis de información sobre conflictos sociales, la elaboración de informes y diagnósticos generales y documentos de advertencia permita identificar sus causas y prevenir su escalamiento.
5. Brindar los lineamientos para que el Sistema Defensorial de Prevención y Transformación de los Conflictos Sociales, se base en un enfoque de convivencia, reconciliación, resolución alternativa de conflictos, que promueva la articulación interinstitucional en la gestión y transformación de las diferencias.
6. Formular una base conceptual, de indicadores y un marco metodológico para el Sistema Defensorial de Prevención y Transformación de los Conflictos Sociales, con enfoque de derechos humanos, enfoque diferencial y territorial.
7. Realizar seguimiento a los principales acuerdos suscritos por el Gobierno Nacional, los entes territoriales y las empresas, con actores, movimientos y organizaciones sociales, para evaluar la garantía de los derechos humanos, los avances y las acciones institucionales relacionadas con el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta las obligaciones del Estado en esa materia.
8. Establecer los lineamientos para la promoción de espacios sociales de diálogo, la sistematización de experiencias y metodologías para la transformación de relaciones entre actores sociales, instituciones y actores privados, que reestablezcan la confianza, busquen superar ciclos de violencia y faciliten la reconciliación.
9. Diseñar marcos metodológicos y analíticos para el estudio de los factores estructurales y condiciones que generan conflictividad social en los territorios, que permitan producir estadísticas, diagnósticos e informes analíticos en materia de prevención y transformación de conflictos.
10. Desarrollar estrategias para fortalecer capacidades, habilidades y competencias en los servidores públicos en materia de prevención y transformación de la conflictividad social, desde un enfoque garantista en derechos humanos, profundización de la democracia y el desarrollo social comunitario.
11. Diseñar y aplicar una estrategia de articulación con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en lo relacionado con los gestores de convivencia territoriales y con los modelos étnicos de convivencia, en materia de atención de situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, y la promoción de la convivencia y la cultura democrática.
12. Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de procesos organizativos, capacidades sociales e institucionales para la construcción de la paz, la promoción de la convivencia y la reconciliación, con énfasis en la justicia restaurativa y justicia transicional, la resolución alternativa de conflictos, el respeto a los derechos de las víctimas, las garantías de no repetición, y la promoción de la reintegración social, económica y cultural de la población desmovilizada, con un enfoque comunitario y diferencial.
13. Impulsar, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Defensor y el Vicedefensor del Pueblo, la participación en el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, así como, en comisiones nacionales y territoriales de convivencia, reconciliación, prevención, y en aquellas instancias y espacios institucionales que registren y hagan seguimiento a acuerdos de paz, leyes y decretos en materia de conflictividad social.
14. Acompañar al Defensor del Pueblo, en los casos que determine, a las reuniones de la Mesa Nacional para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, como parte de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y hacer seguimiento a las tareas y actividades que corresponden a la Defensoría del Pueblo.
15. Fortalecer, bajo la coordinación del Defensor del Pueblo, el acercamiento con las comunidades, los líderes sociales, las organizaciones y personas defensoras de los derechos humanos en los territorios, en materia de riesgos de conflictos sociales, para identificar los problemas de derechos humanos y la puesta en marcha de estrategias de incidencia ante el Estado y los actores privados que propendan por la resolución de esas problemáticas.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 04
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

16. *Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las autoridades civiles y de la Fuerza pública con un criterio de prevención, gestión, transformación y resolución de conflictos.*
17. *Proponer y concertar lineamientos de articulación entre las direcciones nacionales, las defensorías delegadas y las defensorías regionales, para la coordinación, direccionamiento del sistema de información y desarrollo de estrategias de seguimiento e incidencia en política pública, en un marco de prevención, transformación y seguimiento a conflictos sociales, con enfoque de derechos humanos.*
18. *Articular con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas el intercambio de información en materia de solicitudes y quejas relacionadas con situaciones o hechos de violaciones a los derechos humanos en el marco de los conflictos sociales y, aportar, desde la Delegada, los documentos de advertencia e informes generales y estructurales sobre conflictividad social y riesgos de desenlaces de hechos violentos, con el fin de que se activen los mecanismos de atención y mediación que correspondan de conformidad con las competencias de esa Dirección Nacional .*
19. *Impulsar, en coordinación con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación, el diseño de estrategias de divulgación, formación y capacitación de los servidores públicos de la entidad para dar aplicación a las distintas etapas de prevención y transformación de conflictos, así como en educación en valores y resolución pacífica de conflictos, sensibilización y pedagogía de la reconciliación”.*

Las conflictividades sociales enmarcadas en los factores estructurales acumulados durante las últimas décadas, el colapso de la economía provocado por la pandemia llevó a un agravamiento de las condiciones de vida de millones de personas, lo cual agregó un ingrediente adicional al escenario de desprotección y exclusión social que ya aquejaba al país y que era latente desde años atrás, situaciones que ha hecho que las comunidades vean violados sus derechos y se sientan desprotegidos ante un Estado que no logra satisfacer sus necesidades.

Entre 2018 y 2021 se presentaron diferentes escenarios de movilización social en toda la región, que responden a la demanda de distintos sectores sociales por la gestión y transformación de conflictos coyunturales y estructurales que afectan a la población de Colombia.

En especial se observó un creciente escenario de protesta social a finales del año 2019 que cesó levemente en el año 2020 y acrecentó hasta desencadenar en lo que se denominó el “*estallido social*” de abril de 2021, el cual se enmarcó en demandas como la reforma a la salud, la reforma tributaria, el frenar la violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, sumado a la exigencia del cumplimiento al Acuerdo de Paz, todo ello enmarcado en una olla a presión social caracterizada por la pobreza y la desigualdad estructurales agudizadas por la pandemia, con elevadas tasas de desempleo y necesidades básicas insatisfechas, lo cual puso a prueba la capacidad de gestión de instancias institucionales y vías de solución mediante el diálogo social, mecanismo por el cual La institucionalidad colombiana se ha venido adaptando a las demandas sociales, pues los mecanismos que hemos tenido para desescalar los conflictos han sido insuficientes.

Frente al escenario de inconformismo y conflictividad social el nuevo gobierno ha manifestado que trabajará de manera incansable para llevar paz y tranquilidad a cada rincón de Colombia y que será el diálogo social el medio para tener puntos de encuentro, entre organizaciones, líderes, empresas y comunidad en general. Será el diálogo la herramienta para que las comunidades tengan la posibilidad de expresarse y ser escuchadas, para buscar a través de la razón, los caminos comunes de la convivencia, avanzando de forma sustancial y poder encontrar soluciones de emergencia o de fondo a los problemas planteados.

De esta manera, el actual gobierno desde su posesión ha iniciado diálogos vinculantes regionales para la elaboración del nuevo plan de desarrollo, se encuentra construyendo una estrategia para alcanzar la paz total con los diferentes actores del conflicto armado, ha abierto la posibilidad de que las personas implicadas en delitos en el marco de las protestas sociales puedan convertirse en gestores de paz, entre otras acciones.

En su primer discurso como Presidente electo, Gustavo Petro habló de “*diálogos regionales vinculantes*” y su apuesta por resolver los conflictos a través de acuerdos, para construir “las

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04 Vigencia desde: 17/02/2023

reformas que necesita Colombia para poder convivir en paz”. El anuncio ha generado expectativa de empoderamiento y esperanza en varias organizaciones sociales, que se han preparado y han participado activamente de estos espacios territoriales.

Ante el escenario descrito anteriormente, si bien la Defensoría del Pueblo ha participado históricamente en los principales escenarios de conflictividad social y diálogo cumpliendo el papel de observador, mediador, acompañante y garante de derechos con el fin de construir consensos, transformar los conflictos y prevenir su escalada a escenarios de violencia. La institución hoy tiene el reto y la oportunidad de incidir en que en estos nuevos escenarios de diálogo se construyan acuerdos con enfoque de derechos, que impliquen la garantía y reivindicación de los mismos para la población más vulnerable y excluida del país.

En el caso particular de la Defensoría Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, ésta lidera un sistema integrado de observación de las tendencias y hechos de la conflictividad, de diálogo social entre las partes en conflicto y de seguimiento a los acuerdos suscritos entre ellas es la llamada a ser la líder del sistema defensorial de prevención de conflictos sociales que identifique e informe oportunamente la probabilidad de que escalen a etapa de crisis o de violencia, con la consecuente afectación de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Para cumplir con esto, se requiere del monitoreo, registro, procesamiento y análisis de información, elaboración de informes o advertencias tempranas dirigidas al Estado, a las empresas, a los gremios, a las organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad en general, para que se adopten decisiones o medidas que prevengan la crisis, el escalamiento de los conflictos que detonan en hechos violentos o disturbios sociales.

En este sentido, la Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que desde las diferentes regionales desarrolle todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesaria y se encuentra justificada dicha contratación, al no ser suficiente el personal de planta.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para el monitoreo, registro y análisis de información sobre conflictividad social en el Departamento de Nariño y Regional Tumaco, así como para ejercer la facilitación y mediación en espacios de diálogo y brindar acompañamiento en el seguimiento de los acuerdos suscritos en esos escenarios.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Elaborar un plan y cronograma de trabajo en lo relacionado con el objeto y obligaciones del contrato, describiendo las tareas que se desarrollarán mensualmente, de acuerdo a los lineamientos del supervisor del contrato.
2. Monitorear, registrar y analizar información sobre conflictos sociales en el departamento de Nariño y Regional Tumaco para el Observatorio de Prevención de la Conflictividad Social.
3. Aplicar el marco conceptual, metodológico, analítico y procedimental de la delegada para el acopio, sistematización y análisis de información respecto de la conflictividad social en el Departamento, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.
4. Elaborar bitácoras diarias sobre los conflictos sociales que se presenten en el Departamento de Nariño y Regional Tumaco conforme a los criterios y variables

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 04
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

definidos por la Delegada para la Conflictividad Social.

5. Informar de manera oportuna, a nivel nacional sobre los eventos de protestas que se convoquen por parte de comunidades y organizaciones sociales, comunales, étnicas, entre otros del Departamento de Nariño y Regional Tumaco.
6. Participar en los espacios de diálogo social y mediación con instituciones, organizaciones sindicales, étnicas, campesinas, de mujeres y género, empresariales y académicas, entre otras, del Departamento de Nariño y Regional Tumaco, de acuerdo a los lineamientos del supervisor del contrato.
7. Elaborar y divulgar informes periódicos de balance de la gestión de la Defensoría del Pueblo en materia de diálogo social, mediación y transformación de conflictos sociales, para evaluar el impacto de las acciones institucionales.
8. Diligenciar los listados de asistencia y las ayudas de memoria de las reuniones y espacios de diálogo y mediación en los que participe.
9. Brindar acompañamiento en la sistematización y seguimiento de los acuerdos que se suscriban en las mesas de diálogo, espacios de mediación de acuerdo a la metodología establecida en la delegada para la Prevención de la Conflictividad Social.
10. Realizar visitas a los municipios del ámbito territorial del presente contrato para el monitoreo y registro de información de conflictos sociales y para la participación de los espacios de diálogo y seguimiento a los acuerdos suscritos.
11. Elaborar los informes de las comisiones que realice describiendo las actividades cumplidas y los resultados obtenidos con los soportes que se requieran certificados de permanencia, actas, listas de asistencia, etc.
12. Brindar acompañamiento en la organización y desarrollo de los eventos sobre conflictividad social que programe la Delegada en el departamento de Nariño y Regional Tumaco.
13. Las demás que le oriente el Defensor Delegado para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
15. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
16. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69), al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión del contrato.
17. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
18. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
19. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 04
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

20. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
21. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
22. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
23. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
24. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP II.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
26. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
27. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
28. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
29. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04 Vigencia desde: 17/02/2023

segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

- La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.
- Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.¹

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica en Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas o afines, con amplia experiencia y experticia en temas relacionados con el objeto contractual.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-1565-2022	Prestar los servicios profesionales para acopiar, registrar y verificar información sobre los conflictos sociales manifestos o con riesgo de escalamiento a situaciones de crisis y de violencia en los municipios del ámbito territorial de la Defensoría Regional Sur de Córdoba.	4 Meses	\$5.000.000
CD-325-2022	Prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, servicios profesionales para el acompañamiento jurídico a personas víctimas de violencia basada en género en la regional CÓRDOBA.	7 meses	\$5.000.000
CD-818-2021	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para el acompañamiento jurídico a personas víctimas de Violencia Basada en Género en la Regional Córdoba.	3 Meses	\$ 6.000.000

¹ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
MSPS-CD008-2021	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)	Asesorar al Ministerio de Salud y Protección Social en la verificación, seguimiento y finalización de las acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión territorial en el marco de los objetivos misionales de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.	5 meses	\$ 6.000.000
MSPS-CD039-2022	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)	Apoyar profesionalmente a la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud en la elaboración de estudios económicos para la implementación de políticas públicas que promueven el acceso de tecnologías en salud.	7 meses	\$ 5.330.358
UAECOBSP S-548-2022	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	sgb - prestar de servicios profesionales para desarrollar actividades jurídicas en atención a los distintos requerimientos de la subdirección de gestión humana.	3 meses	\$4.600.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), con un plazo de ejecución de 7 meses sin exceder 31 de diciembre de 2023.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
128623	\$35.000.000	21/04/2023	C-2502-1000-25-0-2502002-02

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 119 UVT, las cuales corresponden a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.412), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución la 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 04
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1814 de 2022, *“por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
			DESDE	HASTA
CATEGORÍA III- SERVICIOS PROFESIONALES	2	TP+24 ME	119	131

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Profesional en Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas o afines.
- **Experiencia relacionada** Se deberá contar con mínimo 24 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad proceder a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato o por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04 Vigencia desde: 17/02/2023

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *“en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria”*, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 7 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la circunscripción del departamento de Nariño. En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Defensor Delegado para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Defensor Delegado para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MIRIAM LUZ TAITTE CALVO		26/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			